

ACTA 2781

//tevideo, **7 MAYO 2020**

Resol. N° 495/20

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 40 del Decreto N° 345/018 de 24 de octubre de 2018, que aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de Antel correspondiente al ejercicio 2019, que faculta a disponer la presupuestación de los funcionarios contratados en régimen de función pública que cuentan con una antigüedad mayor a tres años.

RESULTANDO: I) que en la actualidad existen 857 personas contratadas en régimen de función pública con una antigüedad superior a tres años en la Administración;

II) que entre los mismos existen situaciones de personas con encomendaciones de tareas interinas en Clases diferentes a las que habían sido contratados en primera instancia.

CONSIDERANDO: I) la facultad otorgada por el Decreto mencionado en el VISTO;

II) que resulta conveniente a los intereses de la Administración que todo su personal permanente se encuentre bajo el mismo régimen e incorporado plenamente a la carrera administrativa;

III) que tal como lo exige el Artículo 40 del Decreto N° 345/018 de 24 de octubre de 2018, los contratados cumplen las condiciones establecidas por los literales b, c, d, e, f, g, k, l y n del Art. 3° del Decreto - Ley N° 15.709 de 28 de enero de 1985 (Estatuto del Funcionario de Antel) y la Resolución N° 1795/13 (Acta 2479) de 09 de octubre de 2013;

IV) que el Art. 40 del Decreto N° 345/018 mencionado no exige instancia administrativa alguna, previa a la presupuestación;

V) que para no lesionar derechos funcionales del personal mencionado, la presupuestación del personal se efectuará de acuerdo a las Clases presupuestales correspondientes, respetando las asignaciones de funciones superiores dispuestas con anterioridad a estas actuaciones, en las condiciones oportunamente aprobadas en cada caso;

VI) que por razones de buena administración la presente presupuestación entrará en vigencia el 1° de mayo de 2020.

ATENCIÓN: a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos y a lo dispuesto por el Artículo 40 del Decreto N° 345/018 de 24 de octubre de 2018, los Literales a y o del Artículo 2° del Decreto N° 310/980 de 03 de junio de 1980 y el Decreto - Ley N° 15.709 de 28 de enero de 1985,

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1º.- **Presupuestar** al personal que se desempeña en régimen de contrato de función pública que figura en el ANEXO I, designándole en las Clases que allí se indican.

2º.- **Ratificar** las encomendaciones de tareas interinas, al personal contratado en régimen de función pública de acuerdo a las Clases y cargos que se indican en el ANEXO II.

3º.- **Fijar** como fecha de vigencia de la Resolución, el día 1º de mayo de 2020.

4º.- **Cometer** a la División Recursos Humanos la información periódica al Directorio sobre las posibles presupuestaciones que se registren.

Pase a Secretaría General, Gerencia General y Gerencia de División Recursos Humanos.

Exp. N° 2020/00816

**Ing. GUILLELMO IGLESIAS
PRESIDENTE**

ING. MARIO PIAGGIO
Gerente de División
Recursos Humanos

Dra. MARIA LIA TERRA VELAZCO
SECRETARIA GENERAL